



**UADY**

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

RECTORÍA

**2011-2014  
ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO**

**MVZ. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER ABIMERHI, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 18 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA Y 54 DEL ESTATUTO GENERAL, AMBOS DE ESTA INSTITUCIÓN; Y,**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Yucatán establece que el Estatuto General y sus reglamentos definirán y determinarán el funcionamiento y la organización de todas las dependencias de la Institución, para el cumplimiento de sus funciones.

**SEGUNDO.-** Que la invocada ley orgánica prevé que la autoridad ejecutiva reside en el Rector, quien, entre otras, tiene las facultades de velar por el cumplimiento de los planes y programas de trabajo y, en general, de las disposiciones y acuerdos que normen la estructura y el funcionamiento de la Universidad.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 54 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán, las Direcciones Generales y sus dependencias se regirán en cuanto a su administración, organización, objetivos, funciones y actividades por las disposiciones que acuerde el Rector, informando al Consejo Universitario.

**CUARTO.-** Que el estado de Yucatán, debido a su ubicación geográfica y condiciones climatológicas, durante los meses de junio a noviembre, se encuentra en riesgo de sufrir el embate de ciclones y otros fenómenos meteorológicos extremos, que ante la falta de medidas de prevención, auxilio y recuperación, pueden ocasionar severos daños y destrucción, incluso pérdidas humanas.



**UADY**  
UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN  
RECTORÍA

**QUINTO.-** Que la Universidad Autónoma de Yucatán ha venido atendiendo la problemática de los fenómenos meteorológicos extremos, por medio de su Comité Institucional de Protección Civil instalado mediante acta de fecha 24 de julio de 2007.

**SEXTO.-** Que ante el riesgo de ciclones y fenómenos meteorológicos extremos, se estima necesario establecer un comité específico para la prevención, auxilio y recuperación ante el embate de dichos fenómenos, mismo que coadyuvará y contribuirá a fortalecer las políticas y programas de protección civil imperantes en la Universidad.

**SÉPTIMO.-** Que de conformidad con lo anterior, resulta necesario sentar las bases legales para que la Universidad Autónoma de Yucatán cuente con un comité para la atención de fenómenos meteorológicos extremos encargado de proponer políticas y programas especiales, con el objeto de resguardar la integridad física de sus empleados y usuarios, así como sus instalaciones, bienes e información.

**POR LO CONSIDERADO Y FUNDADO, HE TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### **ACUERDO**

#### **OBJETO, INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ**

**PRIMERO.-** Se establece el Comité Institucional para la Atención de Fenómenos Meteorológicos Extremos de la Universidad Autónoma de Yucatán, órgano colegiado, constituido para salvaguardar la integridad física de los empleados y usuarios, así como las instalaciones, bienes e información de la Universidad, ante la probabilidad de riesgo, emergencia o desastre que pudiera presentarse debido a las condiciones meteorológicas extremas, mediante la organización y coordinación de los procesos de desarrollo, difusión, aplicación y evaluación de estrategias orientadas a la capacitación y fomento de la cultura de prevención, así como para la atención y restablecimiento de la normalidad.

**SEGUNDO.-** Son finalidades del Comité Institucional para la Atención de Fenómenos Meteorológicos Extremos de la Universidad Autónoma de Yucatán:



- I. Cumplir con la normativa en materia de protección civil, relacionada con la eventualidad de ciclones y otros fenómenos meteorológicos extremos;
- II. Articular políticas y acciones institucionales, a fin de evitar en lo posible medidas aisladas o dispersas que dificulten una adecuada suma de esfuerzos en la prevención, auxilio y recuperación ante la eventualidad de ciclones y otros fenómenos meteorológicos extremos;
- III. Informar y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia de la capacitación en temas relacionados con fenómenos meteorológicos extremos, y
- IV. Fomentar la investigación, estudio y evaluación de riesgos y daños provenientes de ciclones y otros fenómenos meteorológicos extremos, que puedan dar lugar a desastres, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las autoridades y dependencias responsables.

**TERCERO.-** El Comité Institucional para la Atención de Fenómenos Meteorológicos Extremos estará constituido por:

- A. Un Presidente, cargo que corresponderá al Rector;
- B. Un Secretario Técnico, que será el Abogado General;
- C. Un Coordinador General, que será el Coordinador de Eficiencia Energética y Seguridad en los Campus, y
- D. Cuatro Vocales, que serán el Secretario General, el Jefe del Laboratorio de Hidráulica e Hidrología de la Facultad de Ingeniería, el Coordinador Administrativo de Tecnologías de Información y un miembro de la Oficina del Abogado General designado por éste.

La función de los miembros del Comité será honorífica, por lo que no percibirán retribución, emolumento, ni compensación alguna por su desempeño.

**CUARTO.-** El Comité Institucional para la Atención de Fenómenos Meteorológicos Extremos tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Instalar, cada año, la mesa de trabajo correspondiente al inicio de la temporada de ciclones;
- II. Establecer políticas y estrategias internas en materia de protección civil, en cuanto al riesgo específico de ciclones y fenómenos meteorológicos extremos, que comprendan acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de



# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

RECTORÍA

las funciones esenciales de la Universidad, así como aquellas que procuren la recuperación de la comunidad universitaria y su entorno a las condiciones que tenían antes del desastre;

- III. Fomentar la cultura de prevención de desastres, mediante la capacitación y establecimiento de normas de conducta relacionadas con la materia;
- IV. Establecer las políticas que orienten la realización de campañas de difusión en materia de prevención, auxilio y recuperación;
- V. Determinar la problemática de los fenómenos meteorológicos extremos y proponer el orden de prioridades para su atención, y
- VI. Establecer y operar los mecanismos de comunicación y coordinación con las instituciones públicas y privadas vinculadas con la prevención, auxilio y recuperación de desastres naturales.

## FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ

**QUINTO.-** Corresponde al Presidente del Comité:

- I. Presidir la instalación de la mesa de trabajo del Comité Institucional para la Atención de Fenómenos Meteorológicos Extremos, correspondiente al inicio de la temporada de ciclones;
- II. Dictar los lineamientos generales que deban realizarse al momento de llevar a cabo acciones que ayuden a la prevención de desastres originados por fenómenos meteorológicos extremos;
- III. Convocar a reuniones a los integrantes del Comité para la toma de decisiones en materia de prevención, auxilio y recuperación;
- IV. Organizar las acciones necesarias con el Secretario Técnico y el Coordinador General del Comité para la prevención, protección y atención antes, durante y después del paso de un ciclón o fenómeno meteorológico extremo;
- V. Convocar a las dependencias de la Universidad para la instalación del Comité Institucional para la Atención de Fenómenos Meteorológicos Extremos durante la temporada de ciclones;
- VI. Convocar a las autoridades, directores y demás funcionarios universitarios, para alertarlos e indicarles las medidas que se implementarán antes, durante y después del paso de un ciclón o fenómeno meteorológico extremo, e instruir al Coordinador General para que lleve a cabo, junto con las Unidades Internas de Protección Civil, las acciones pertinentes;
- VII. Instruir al Coordinador General, respecto a la difusión de la suspensión y reanudación de las labores;

A



# UADY

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

RECTORÍA

- VIII. Coordinar las acciones necesarias pertinentes, con los organismos competentes en la entidad, y
- IX. Invitar a las reuniones del Comité a personas, cuya aportación pueda ser relevante para el mejor funcionamiento y fines del Comité.

**SEXTO.-** El Secretario Técnico, contará con las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Organizar y coordinar las acciones encaminadas al logro de los objetivos del Comité;
- II. Presidir el Comité, en caso de ausencia del Presidente, asumiendo las mismas facultades y responsabilidades;
- III. Auxiliar al Presidente en el desempeño de sus funciones;
- IV. Apoyar en la interpretación y aplicación de las normas, formatos e instructivos que al efecto se emitan;
- V. Organizar conjuntamente con el Coordinador General, un directorio telefónico de los miembros que conformen las Unidades Internas de Protección Civil, para una pronta comunicación en caso de aproximación de un fenómeno meteorológico extremo;
- VI. Informar al Presidente del Comité, de las acciones y situaciones que se presenten en las dependencias por la presencia del fenómeno meteorológico extremo que ocurra;
- VII. Atender juntamente con el Coordinador General las solicitudes de apoyo que requieran las dependencias de la Universidad para informarlas al Presidente del Comité;
- VIII. Fomentar la participación de las Unidades Internas de Protección Civil, respecto a las acciones encaminadas a incrementar la cultura, educación y capacitación en materia de protección en cuanto a fenómenos meteorológicos extremos, y
- IX. Las demás que le encomiende el Presidente o el Comité en pleno.

**SÉPTIMO.-** El Coordinador General deberá:

- I. Auxiliar al Secretario Técnico en el desempeño de sus responsabilidades y suplirlo en sus ausencias;
- II. Colaborar con el Secretario Técnico del Comité, en el seguimiento de los acuerdos que éste tome en el marco de las políticas y programas establecidos;
- III. Planear y proponer anualmente al Presidente las políticas que deban tomarse ante la presencia de los fenómenos meteorológicos extremos que puedan afectar a la Universidad;
- IV. Llevar a cabo, junto con las Unidades Internas de Protección Civil las acciones pertinentes, cuando el Presidente del Comité alerte e indique las medidas que se



**UADY**

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

RECTORÍA

- implementarán antes, durante y después del paso de un ciclón o fenómeno meteorológico extremo;
- V. Participar con las organizaciones estatales, municipales y federales, respecto de los objetivos que puedan realizar en conjunto para la protección del patrimonio universitario, así como para el apoyo a la comunidad;
  - VI. Visitar las dependencias de la Universidad para organizar acciones que ayuden a prevenir pérdidas humanas y materiales;
  - VII. Organizar conjuntamente con el Secretario Técnico del Comité, un directorio telefónico de los miembros que conformen las Unidades Internas de Protección Civil, para una pronta comunicación en caso de la aproximación de un fenómeno meteorológico extremo;
  - VIII. Promover la autoprotección y organización entre las dependencias de la Universidad;
  - IX. Coordinarse con las Unidades Internas de Protección Civil para la conservación y mantenimiento de las instalaciones que requieran acción preventiva, y
  - X. Las demás funciones que le sean encomendadas por el Presidente y/o el Secretario Técnico del Comité.

**OCTAVO.-** Corresponderá a los Vocales, las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Asistir a las reuniones del Comité en el día, hora y lugar señalados en la convocatoria;
- II. Participar en los trabajos que se realicen con el objeto de fomentar la cultura de prevención dentro de las dependencias de la Universidad;
- III. Difundir las políticas institucionales que establezca este Comité, así como vigilar su cumplimiento ante la eventualidad de fenómenos meteorológicos extremos que pudieran afectar a la Universidad;
- IV. Promover la comunicación interinstitucional, de los medios adecuados para responder a situaciones de emergencia, así como organizar el apoyo para tareas de información, rescate, limpieza y atención;
- V. Establecer una estrategia informativa pronta y oportuna para la divulgación de los mensajes que se emitan respecto del paso del fenómeno meteorológico extremo;
- VI. Proponer mecanismos de prevención y reforzamiento para disminuir las consecuencias de un desastre;
- VII. Colaborar en las tareas asignadas por el Presidente, Secretario Técnico o Coordinador General de este Comité;
- VIII. Proponer acciones y servicios que se requieran para incrementar el nivel de prevención y disminuir la vulnerabilidad de las áreas susceptibles, y
- IX. Las demás que le encomiende el Presidente o el Comité en pleno.



**UADY**

UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN

RECTORIA

## DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ

**NOVENO.-** Las reuniones del Comité tendrán lugar cuando así lo determine el Presidente. Así mismo, los miembros del Comité podrán solicitar al Presidente la celebración de reuniones, en caso de urgencia o por la importancia de algún asunto.

**DÉCIMO.-** Los acuerdos del Comité se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes en la reunión y, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

**UNDÉCIMO.-** Las reuniones del Comité se celebrarán de acuerdo con el orden siguiente:

- I. Declaración de apertura de la reunión, que efectuará el Presidente;
- II. Lista de asistencia, que realizará el Secretario Técnico;
- III. Declaración de estar legalmente constituida la reunión, por parte del Presidente;
- IV. Desahogo de los asuntos programados conforme al orden del día, y
- V. Clausura.

**DUODÉCIMO.-** Para el cumplimiento de las funciones y tareas a su cargo, el Comité está facultado para organizar grupos de trabajo en los que participen los funcionarios de las dependencias universitarias, los órganos colegiados de la institución y cualquier miembro de la comunidad universitaria.

**DÉCIMO TERCERO.-** Con el propósito de cumplir cabalmente los objetivos de este Comité, deberá coordinarse con las Unidades Internas de Protección Civil, que existen en cada dependencia universitaria, para la implementación de las estrategias a seguir antes, durante y después del paso de cualquier fenómeno meteorológico extremo.

**DÉCIMO CUARTO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Secretario General, Abogado General, Director General de Finanzas, Director General de Desarrollo Académico, Director General de Administración y Desarrollo de Personal, Coordinador de Eficiencia Energética y Seguridad en los Campus, Jefe del Laboratorio de Hidráulica e Hidrología de la Facultad de Ingeniería, a los Directores de Facultades, Escuelas y al del Centro de Investigaciones Regionales "Dr. Hideyo Noguchi", al Coordinador de la Unidad Académica, al Administrador de la Unidad Multidisciplinaria Tizimín y al Coordinador del Centro Institucional de Lenguas.



**UADY**  
UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA  
DE YUCATÁN  
RECTORIA

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del 17 de mayo de este año.

**SEGUNDO.-** Se derogan cualesquiera disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 54 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Yucatán, deberá informarse al Consejo Universitario el contenido de este acuerdo.

Mérida, Yucatán, México a 17 de mayo de 2013

LUZ, CIENCIA Y VERDAD

MVZ. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DÁJER ABIMERHI  
RECTOR